REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2018-01053.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada demandante, encaminada a requerir al pagador para que informe el cumplimiento al oficio de embargo *"N°18-01713 de 13 de noviembre de 2018"*, la misma resulta improcedente, en la medida que no se aportó documental que permita establecer que en efecto se decretó la terminación que indica.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N70 FIJADO HOY 1 DE AGOSTO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

AS

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99368260e7b0e1815d2c97787e5aedc7f912e8e7e5db4ec0243cfcbc7c1cc6fe**

Documento generado en 29/07/2022 11:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica